

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

Don Germán de la Mora y Abarca, Consejero de la Fábrica de Electricidad del Pacífico, S. A., solicita la autorización necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la Central de la calle del General Margallo, situada en la barriada de Tetuán de las Victorias, a la caseta de las Cuarenta Fanegas, en el camino de Maudes, destinada a suministrar energía a las fincas que se están construyendo en los terrenos próximos a las Cuarenta Fanegas.

Se solicita únicamente la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, provinciales y municipales, por contar la Sociedad peticionaria con la autorización de los dueños de los terrenos particulares que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de diciembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay.

Nota-extracto

La línea que se proyecta, y a la

que se refiere la petición, tiene por objeto el suministrar energía a las fincas en construcción en los terrenos próximos a las Cuarenta Fanegas. La referida línea partirá de la Central establecida en la calle del General Margallo, en Tetuán de las Victorias; pasará por terrenos de la Sociedad Anónima «Terrenos», cruzará la vereda denominada de Postas, seguirá por terrenos de propiedad particular, cruzará subterráneamente la carretera de la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa a la de Madrid a Francia, por Irún, por Maudes, y continuará por la calle particular de la Sagrada Familia y por el camino de Maudes, hasta llegar a la caseta de transformación situada en las Cuarenta Fanegas.

La línea tendrá una longitud aproximada de 1.100 metros, de los cuales 50 serán en conducción subterránea.

La corriente será alterna trifásica, con una frecuencia de 50 períodos por segundo y una tensión entre fases de 2.400 voltios.

Los conductores serán de cuatro milímetros de diámetro, de cobre electrolítico, con una sección de 12,57 milímetros cuadrados en todo el recorrido aéreo, e irán sujetos a aisladores de porcelana tipo «Delta», probados a 30.000 voltios.

El cruce subterráneo de la carretera de Maudes se efectuará con cable armado de una sección de 25 milímetros cuadrados, debidamente protegido por tubos de cemento, enterrado a 80 centímetros de profundidad.

Los postes para la línea serán de madera de pino hianizado, y se colocarán a distancia media de 40 metros. En los cruces de caminos se colocarán postes de hierro o de cemento, y los conductores irán sujetos a hilos fiadores de acero.

Se solicita únicamente la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, provinciales o municipales, por contar la Sociedad peticionaria con la autorización de los dueños de los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—45)

Don Germán de la Mora y Abarca, Consejero de la Fábrica de Electricidad del Pacífico, S. A., solicita

la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica subterránea de transporte de corriente de alta tensión, destinada a suministrar energía al centro de transformación situado en la calle de la Madre de Dios, de Chamartín de la Rosa.

Solamente se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de diciembre de 1930. El Gobernador, José M. de Garay.

Nota-extracto

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el transporte de corriente de alta tensión, procedente de las concedidas a la Fábrica de Electricidad del Pacífico, al centro de transformación situado al final de la calle de la Madre de Dios, a fin de dotar a dicho centro de la energía eléctrica necesaria para el suministro a las barriadas próximas a la calle antes mencionada y Avenida de Chamartín (Colonia de los Periodistas).

La línea proyectada cruzará las carreteras de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia, por Irún, en su kilómetro 2, hectómetro 7; y la de Chamartín de la Rosa al camino viejo de Hortaleza, denominado Avenida de Chamartín, en el hectómetro 6 del kilómetro 1. Dichos cruces serán subterráneos. El cable conductor irá alojado en tubo de cemento de diez centímetros de diámetro, que quedará enterrado a una profundidad de un metro, contado de las partes superiores de las rasantes de las carreteras antes mencionadas. La tensión de la línea será de 2.400 voltios.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—44)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles «Renault», propiedad de este Ayuntamiento, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 29 del pasado noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—7)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos seguidos en en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación de D. Manuel Rodríguez Menéndez, contra D. Manuel Marín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.— El Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Rodríguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado

D. Luis Gayo del Valle, y representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. Manuel Marín, cuyo paradero se ignora, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad del deudor D. Manuel Marín, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Manuel Rodríguez Menéndez de la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses legales de dicha suma, gastos de protestos y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al deudor por medio de los correspondientes edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al deudor D. Manuel Marín, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—41)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Mirete Ayala, contra D. César Espiga Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas en que ha sido tasada, la finca siguiente

Solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro u Hormiguero, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados el orientado al Oeste, hace fachada en línea de ocho metros a la calle de Nicolás Sánchez; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en ocho metros, linda con resto de la finca de la cual se segrega, propiedad del señor Usero. Su cabida ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta y un pies también cuadrados. Sobre el mismo se está construyendo un hotel, que constará de planta baja, primera y segunda, situado en la calle de Nicolás Sánchez.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce de la mañana, eu la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—39)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en representación de D. Julio Fernández Criado, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, contra don Víctor González Lobo, y D. Agustín Macía Simón, mayores de edad, casados, jornaleros y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, más dos mil ochocientas pesetas, importe de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo y costas, procedente de la escritura de siete de junio de mil novecientos veintinueve, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas precedentes a la que señala este momento procesal, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta por tercera vez, y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la nombrada escritura, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Capital, en el Pasaje de Montesa, número ocho, manzana trescientos treinta y siete del ensanche, distrito de Buenavista, que actualmente consta de cuatro pisos y ático, con veinte viviendas, de ellas diez exteriores de cinco pisos y diez interiores de cuatro pisos. El solar afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cuatro

pies, setenta y nueve céntimas cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado doscientos dos metros veintiséis decímetros cuadrados, y el resto destinado a patio. Es, en el Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital, la finca número seis mil cuatrocientos veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta primera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—40)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento de la ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue D. José María Cambronero y Antigüedad, contra D. Manuel Carrión Bolumar, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera y última vez y término de ocho días, de diferentes bienes muebles, embargados al demandado, que se hallan depositados en poder del referido ejecutante, quien tiene su domicilio en esta Corte, calle de Mendizábal, número diecisiete.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados bienes muebles salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores

consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de trece mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del indicado precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en su caso lo prevenido en el mil quinientos siete de la misma Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—47)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en tres del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instado por D. Claudio Delgado Viguera, contra doña María del Carmen de la Peña y González, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, por el tipo que respecto de cada una de ellas se expresará, de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa en Chinchón, en la calle de los Huertos, número veinticinco antiguo y moderno, con su molino aceitero, comprendido en el grupo de casas que forman dicha calle, del Espejo Avapiés y Carril del Rosario. Su fachada principal, o Norte, con cincuenta pies de línea, o trece metros y novecientas treinta y una milésimas, y de fondo, doscientos setenta y dos pies, o setenta y cinco metros y setecientos ochenta y ocho milésimas. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Julián García San Andrés; por la izquierda, con la calle del Espejo, donde tiene una segunda fachada de doscientos treinta y ocho pies de línea, igual a sesenta y seis metros y trescientas quince milésimas, con puerta accesoria señalada con el número dos, y por la espalda, casa de herederos de Paula Martínez, Manuel Arroyo, doña Leonor Carretero, edificio de D. Clementino y el Carril, a donde tiene otra puerta accesoria. Ocupa toda la casa treinta y cinco mil doscientos cuarenta pies superficiales, igual a dos mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y novecientas catorce milésimas; en pesetas treinta mil.

Segunda

Una finca rústica en término de Chinchón, destinada a huerta y hortaliza, llamada Huerta de Abajo, sitio del Badén

del Conde, cercada toda de paredes de yeso y horma, y dentro, una casa para el hortelano con varias dependencias, que mide una extensión superficial de cinco celemines, ocho estadales y ochenta y siete pies; dos grandes estanques o depósitos revestidos de sillería para recoger las aguas que alumbran y se destinan para el riego, los cuales tienen una cabida de dos celemines y tres estadales. Linda: al Saliente, una tierra de secano aneja a esta finca aun cuando fuera de la cerca; al Mediodía, camino llamado de San Juan, hoy carretera a Ciempozuelos; Poniente, el arroyo, y pasado éste, tierra de doña María del Carmen de la Peña, antes de D. Pantaleón de la Peña, y Norte, otra de los señores Condes de Chinchón. Toda la finca ocupa una extensión superficial, a saber: El terreno de riego, con inclusión de dos estanques, diecisiete fanegas, seis celemines y veintisiete estadales de doscientos la fanega, o veintitrés fanegas, cuatro celemines y veintiséis estadales de ciento cincuenta la fanega; el terreno de secano dentro de la huerta, y en que se halla construida la casa, cinco fanegas y siete celemines de ciento cincuenta estadales, y cuyo terreno está situado a la derecha e izquierda según entra; a la parte del Norte, un zanjón para recoger las basuras de las arroyadas, de cuatro y seis pies de línea y diez de ancho, que ocupa tres celemines y nueve estadales también de ciento cincuenta la fanega; ocupando todo el terreno, dentro del cercado de riego y secano, con inclusión del de la casa, estanque y zanjón de la arroyada, veintinueve fanegas, un celemin y tres estadales de ciento cincuenta la fanega y diez pies de lado, equivalentes a tres hectáreas, treinta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas. El pedazo de terreno que existe fuera de las tapias, a la entrada de la huerta, dividido por el camino o sendero de paso para ella, tiene dos fanegas, seis celemines y nueve estadales de ciento cincuenta la fanega, igual a veintinueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: a Saliente, el camino de San Juan; Mediodía, el mismo y la finca propiedad de doña María del Carmen de la Peña; Poniente, tapia de la huerta, y Norte, tierra del Condado; en cincuenta y un mil pesetas.

Tercera

Una vinya de secano en dicho término, sitio del Cigarral, Las Majadas o El Portillo. Su cabida cincuenta y una fanegas y seis celemines del marco de ciento cincuenta estadales la fanega, equivalentes a cinco hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, conteniendo cinco mil doscientas noventa y seis cepas

de marco y trescientas cincuenta y cinco de emparrado. Linda: Saliente, tierra de herederos de D. Graciliano González y otra de Pedro Montero; Mediodía, camino que va de la Fuente nueva al Cerro del Portillo; Poniente, Cerros llamados del Portillo y del Cigarral, y Norte, tierra del señor Duque de la Alcuía y vinya de D. Fernando Patiño; en nueve mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero próximo, y hora oficial las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a treinta mil pesetas por la primera finca, cincuenta y un mil pesetas por la segunda y nueve mil pesetas por la tercera.

Que podrán hacerse a las tres fincas o a cada una de ellas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para cada una de las fincas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que el precio del remate será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Salvador Alarcón

(A.—42)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco y la Sociedad Anónima «Establecimientos Velasco», sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, se anuncia, por término de quince días, la venta, en pública subasta, de las siguientes

Fincas

Un cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, compuesto de varias piezas de tierra calma, en la extensión superficial de trescientas cincuenta y una hectáreas, treinta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a seiscientos quince fanegas y seis celemines del marco

de Calatrava y de casa de labor de la forma que se describe a continuación.

Primera

Una haza llamada «Tercio de Escarchar», del término de Arjona, con cabida de ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a ciento cincuenta fanegas, lindando: por el Este, con olivas de herederos de don José Tuñón y tierras de don José Muñoz Cobo y Ayala, pertenecientes al cortijo nuevo, las cuales fueron antes de D. Martín Muñoz Cobos; por Oeste, con otras del cortijo que se describe; por el Sur, con el camino de Escañuela a Porcuna, y por el Norte, con más tierras del cortijo nuevo de D. José Muñoz Cobo, antes de D. Martín y tierras de doña Angustias Berdejo y Ruano.

Segunda

Otra haza llamada Refino de «Escarchar», en dicho término, con ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y seis centiáreas, equivalentes a catorce fanegas y nueve celemines, lindando: por Saliente, Norte y Mediodía con el tercio referido de Escarchar, y por Poniente, con la vereda que conduce desde el cortijo de Pachena a esta ciudad de Arjona.

Tercera

Otra llamada «Tercio de la Atalaya», también en el citado término, con noventa y seis hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veintiuna centiáreas, equivalentes a ciento sesenta y nueve fanegas y seis celemines, que linda: por el Este, con olivas de doña Luisa Muñoz Cobo y Serrano, antes de la testamentaria de la Excm. señora doña Dolores Serrano Domínguez y con el camino de Granada; por Oeste, con tierras del Conde de Agramonte; por el Norte, con el camino de Escañuela a Porcuna, y por el Sur, con tierras del cortijo de la Atalaya, parte de las cuales están hoy puestas de olivas, formando otra finca denominada «La Atalaya», en término de Porcuna, igualmente de la testamentaria de doña Beatriz Prieto y Muñoz Cobo.

Cuarta

Otra llamada «Refino de la Atalaya», en el mismo término, con doce hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes a veintidós fanegas, lindando: por Saliente, con el camino de Escañuela a Porcuna, y por el Norte, Mediodía y Poniente, con el tercio denominado de la Atalaya.

Quinta

Otra llamada «Tercio de la Grulla», de igual término, con ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas, equivalentes a doscientas veintitrés fanegas y tres celemines, lindando: por el Este,

con tierras de dicho cortijo y estacas de D. Francisco Berdejo, hoy de sus herederos; por el Oeste, con tierras de D. Manuel Benito Morente, hoy de sus herederos y D.ª Fernanda Berberán y Berberán, antes de D. Martín Muñoz Cobo; por el Norte con tierras de D.ª María Llavenera Alférez, herederos del Sr. Conde de Antillón y doña Mauuela Talero, antes de D. Francisco Cardera y D. Isidoro Pérez Henasti, y por el Sur, con el camino de Escañuelas a Porcuna.

Sexta

Otra llamada «Refino de la Grulla», en el mismo término, con once hectáreas, cuarenta y una áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a veinte fanegas de tierra, lindando: por Saliente, con la vereda que desde Arjona conduce al cortijo de Pachena, y por los demás vientos, con el tercio de la Grulla, antes descrito.

Septima

Otra nombrada de «La Permuta», con siete hectáreas, cuarenta y dos áreas y diecisiete centiáreas, equivalentes a tres fanegas, de las que cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas, se encuentran en el término de Porcuna, lindando: por el Este, con tierras del monte de doña Fabiana, hoy olivas de la testamentaria de doña Beatriz Prieto y Muñoz Cobo, o sea el conocido con el nombre de Atalaya; por Oeste y Sur, con otras del cortijo de la Atalaya, y por el Norte, con unas del cortijo de Pachena; las nueve fanegas restantes se hallan en el término de Arjona y equivalen a cinco hectáreas, trece áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Este, con tierras del monte de doña Fabiana; por el Sur, con las cuatro fanegas referidas; por Oeste, con tierras del cortijo de la Atalaya, y por el Norte, con otras del de Pachena.

Octava

Otra haza formada con los ejidos y eras del cortijo, de tres fanegas, o sean una hectárea, setenta y una áreas y veintisiete centiáreas, en el término de Arjona, lindando por los cuatro puntos cardinales, con tierras del cortijo de Pachena.

Novena

Y una casa cortijo, llamada de Pachena, también en término de Arjona, que tiene de frente cincuenta metros y treinta metros de fondo, compuesta de varios departamentos destinados a usos agrícolas, sin que conste su área particular ni el número con que se encuentra señalada. Y linda: por todos sus lados, con el haza deslindada anteriormente, de tres fanegas de tierra, que constituyen los ejidos y eras, en la que se encuentra enclavada. Es de advertir que el haza denominada La Permuta, o sea la núme-

ro siete de las reseñadas, constituye en la actualidad, por segregación, finca independiente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de la Inclusa y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día treinta de enero próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de las nueve hazas o parcelas descritas la cantidad de trescientas trece mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(D.—3)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de D. Ramón Casals, contra don Bienvenido Reizábal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diecisiete de enero

próximo, a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Bienvenido Reizábal, domiciliado en la calle de Echeagaray, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
Mario Jiménez Laá

(A.—38)

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número seiscientos noventa y nueve de orden del año de mil novecientos treinta, seguido a instancia de «The Aeolian Company», S. A. E., representada por el Procurador D. Juan García Coca, contra D. Oscar Leblanc, representante de los automóviles «Hudson», sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta.—El señor D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. Juan García Coca, como apoderado de «The Aeolian Company», S. A. E., y de otra, como demandado, D. Oscar Leblanc, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que declarando confeso al demandado D. Oscar Leblanc, debo condenarle y le condeno a que abone a «The Aeolian Company», S. A. E., o a quien legalmente la represente, la suma de setecientas doce pesetas, que le reclaman, con más el interés de dicha suma, desde la fecha del protesto hasta su total pago, y al de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Muntañola.—Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública en este día.—Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta.—Doy fe, Ricardo López Barroso. Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al demandado D. Oscar Leblanc, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
El Juez municipal,
Agustín F. de Peñaranda

(A.—37)

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

M E C O

Don Blas Redondo Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela nacional de niños, sita en la plaza de Ramón y Cajal, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Meco, a 1 de enero de 1931.—Blas Redondo.—Visto bueno: El Presidente, Manuel de Lucas.

(Núm. 9)

CARABAÑA

Don Manuel Salas Gallego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de enero, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección primera: Este.—Salón particular, Doctor Cortezo, número 31.

Sección segunda: Oeste.—Salón particular, calle de María Cristina, número 12.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Carabaña, a 1.º de enero de 1931.—Visto bueno: el Presidente, Francisco García. Manuel Salas.

(Núm. 8)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Leonardo Fraile Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de Niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Becerril de la Sierra, a 1 de enero de 1931.—Lorenzo Fraile.—Visto bueno: El Presidente, Jacinto Sanz.

(Núm. 7)

AYUNTAMIENTOS

VELILLA DE SAN ANTONIO

Relación de las calles plazas etc., que comprende esta Sección, de las en que se ha dividido este término municipal para formar el censo de población:

Número de las demarcaciones de la Sección 1.ª—Plaza de la Constitución, calles del Río, Altea, Iglesia, Nueva, Rinconada, Arganda, Corraliza y Vega.

Número de las demarcaciones de la Sección 2.ª—Calles de Mejorada, Madrid, Cataluña, Plaza Chica, Siglo XIX, Comino, Mayor, Sáinz Rueda, Sáinz Romillo, caseríos de Peralta, Agonizantes, Torrebermeja y quintas de las Flores y del Soto.

Velilla de San Antonio, a 18 de diciembre de 1930.—El Secretario, Maximino Martín Crespo.—El Alcalde Presidente, Gabriel Díez. (Núm. 13)

Relación de los individuos que constituyen las Comisiones nombradas por la respectiva Junta municipal para formar el censo de población:

Sección 1.ª—Presidente, D. Enrique Alcorta Rodrigo; Adjuntos, don Pablo Franco López y D. Eloy Carapeto Aguilar; Secretario, D. Maximino Martín Crespo.

Sección 2.ª—Presidente, D. Antonio Comendador Rubio; Adjuntos, D. Felipe Gilabert Fernández y don Cayetano Ruiz Jiménez; Secretario, Maximino Martín Crespo.

Velilla de San Antonio, a 18 de diciembre de 1930.—El Secretario, Maximino Martín Crespo.—El Alcalde, Gabriel Díez. (Núm. 13)

ESTREMERERA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y dos más, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1931, para oír reclamaciones.

Estremera, a 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Graciliano Oliva.

AVISO

Teniendo necesidad de cesar en el negocio la tienda bodega sita en esta Corte, calle de Hermosilla, número ciento veintidós, propiedad de don Avelino Monasterio, se hace presente por medio de este aviso que los acreedores contra el expresado establecimiento pueden presentar sus facturas al cobro en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, de una a tres.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos treinta y uno.

Avelino Monasterio
(A.—43)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, calle de Francisco Silvela, número setenta y uno, de la propiedad de D. Nicolás García, a D. Juan Coca; lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—46)